

REQUISITOS PARA AUTORIZAR INTERVENCIONES EN EL CEMENTERIO CENTRAL

Acerca de la información legal que deben entregar los propietarios, representantes u apoderados es la siguiente:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario.
2. Fotocopia del certificado tradición y libertad del mausoleo fecha no mayor a tres (3) meses.
3. Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural propietaria
5. Poder de representación para realizar el trámite, si es del caso.
6. Fotocopia de la escritura del mausoleo (opcional).

Acerca de la información técnica es necesario complementar la solicitud con los siguientes elementos:

1. Localización e identificación del bien dentro del conjunto
2. Describir el estado actual y las patologías encontradas
3. Presentar fotografías del estado actual
4. Determinar el criterio de intervención
5. Detallar el alcance de las actividades a realizar
6. Establecer los materiales existentes y a utilizar
7. Indicar las técnicas constructivas a emplear
8. Explicar el proceso de intervención

La información técnica de la intervención deberá presentarse de manera gráfica en planos, memoria y demás documentos técnicos.

En el mismo sentido, se insta a realizar la intervención a partir de procesos de conservación adecuados, por ello, y con el propósito de orientar su propuesta de intervención, a continuación se brindan una serie de indicaciones básicas a tener en cuenta:

1. Las intervenciones a plantear no podrán afectar la volumetría ni las características arquitectónicas del inmueble.
2. Para las actividades de limpieza, se deben emplear métodos que se abstengan de usar productos comerciales de limpieza, productos químicos como ácidos o bases, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 27 de la Resolución 0983 de 2010, es indispensable abstenerse de usar hidrolavadora a presión, ácidos, o elementos abrasivos como lijas o gratas, que afectan la integridad de los materiales y aunado a que su uso continuo genera erosión, desgaste, abrasión y rayado de la superficie piedra.

Para ello, se recomienda utilizar agua sin presión, jabones neutros y cepillos de cerdas plásticas.

3. La aplicación de productos comerciales como rinses y shampoo no son recomendables, puesto que se desconoce exactamente su composición y componentes activos y podrían contener compuestos químicos nocivos para material pétreo que pueden ocasionar deterioros debido a reacción con la naturaleza del soporte.
4. Los procesos de aplicación de materiales de sellado no se consideran como procesos de conservación en material pétreo, puesto que el intercambio de humedad natural entre el sustrato y el ambiente es vital para que no se formen sales ni se generen deterioros al interior de la estructura porosa de la piedra.

Por lo anterior, el tratamiento que se emplea en la conservación-restauración del material pétreo, es la aplicación de capas de protección que no sellen ni impermeabilicen la superficie pétreo porosa, tales como antigrafitis de casas de productos especializados en conservación.

5. Para el tratamiento de grietas se debe limpiar todo el material contaminante, suciedad, vegetación, entre otros, y posteriormente realizar la aplicación de resane con cal y arena, y evitar el uso de tela asfáltica.
6. En caso de requerir completar textos existentes que actualmente están elaborados con letras metálicas superpuestas, se recomienda el uso de letras en material sintético o acrílico a fin de evitar el vandalismo y utilizar el color de las letras conforme a las existentes.
7. Frente a la utilización de “*aluminio bituminoso*” para impermeabilización de cubierta se debe evitar su utilización por cuanto afecta la estética del conjunto declarado.
8. Para la eliminación de vegetación que haya crecido en las juntas o grietas, se debe proceder a cortar en las raíces, sin halar de los tallos y aplicar un producto biocida que inhiba el crecimiento de las plantas. Se recomienda finalmente, no emplear materiales impermeabilizantes ni sellantes.

Por último, para efectos de coordinar el ingreso de materiales, equipos y personal, debe comunicarse con la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP-, quien en su calidad de propietaria y administradora del Cementerio Central de Bogotá, es la entidad encargada del manejo administrativo y operativo del mismo.